

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 0442**

**17 de Mayo de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ALBEIRO HENAO MEJIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1553 DEL 08 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **ALBEIRO HENAO MEJIA**

Dirección de notificación usuario **AV BOLIVAR 23N – 60 CRUZ ROJA COLOMBIANA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 16 de Mayo de 2018

Señor:

**ALBEIRO HENAO MEJIA**

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL QUINDIO

AV BOLIVAR 23N - 60

Teléfono: 7494010

Armenia Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1553 DEL 08 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0442 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1553 DEL 08 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 54714”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

## POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

## MATRÍCULA 54714

El Profesional Especializado adscrito a la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

## CONSIDERANDO

1. Que el señor **ALBEIRO HENAO MEJIA**, Director Ejecutivo y Financiero de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL QUINDÍO, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, expresa lo siguiente: **“Mediante el presente documento me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi queja formal por el sobrecosto presentado en la facturación de la matrícula con número de cuenta 54714**

**Días atrás se solicitó el traslado de un medidor el cual desde el punto inicial de localización hasta el nuevo punto la distancia corresponde a 5 mts , en dicho proceso la Cruz Roja Colombia Seccional Quindío suministro la nueva caja donde se instaló el medidor y la nueva tubería entre el punto antiguo y el nuevo punto , el personal de la EPA solo se encargó del desplazamiento del medidor hasta el nuevo punto y su respectiva instalación , al momento de realizar el reclamo nos relacionan los siguientes servicios:**

**Es por esto que se requiere se demuestre si al momento de la instalación por parte del personal de la EPA se colocó tubería adicional u otros materiales que justifique el cobro mencionado en la en la factura con número de cuenta 54714 y con periodo facturado 05/03/2018 al 04/04/2018.**

**Así mismo solicitamos se realice el respectivo análisis del caso y se realicen las modificaciones pertinentes para proceder con el pago de la factura en mención..”**

Lo anterior correspondiente al predio ubicado en LAURELES, CR 14 # 22N - 78 CRUZ ROJA N, identificado con Matricula 54714.

2. Que existe una orden de correr un medidor al predio del día 14 de Marzo de 2018 de conformidad lo siguiente:

Código de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Código	Actividad Descripción	Código	Causa Atención Descripción	Código	Equipo Trabajo Descripción	Obs
275753	3 LEGALIZADA	297802	60	VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA PQR	EL I
252533	3 LEGALIZADA	273689	32	CORRER MEDIDOR	32	CORRER MEDIDOR	29	DISTRIBUCION	SE I
206474	6 INCUMPLIDA	224053	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	ACC
190832	6 INCUMPLIDA	207103	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	SIN
173178	6 INCUMPLIDA	188206	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	ACC

  

Detalles Del Tramite			
Fecha Ejecucion	2018-03-14 10:30:00	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2018-03-16 11:23:11	Observación	SE REALIZA LABOR CORRER MEDIDOR
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4026
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	ALVARO ANDRES GIL GARCIA
Usuario	CARMENEG	Cedula	4378070
		Dirección	BR SAN JOSE CR 25 21
		Teléfono	3155168920
		Código Orden Trabajo	273689

3. Que se procedió a revisar en el sistema lo facturado y se evidenció lo siguiente:

The screenshot shows a software interface with a table of products and a detailed view of charges. The table at the top lists products with columns for ID, description, date, and amount. Below it, the 'Datos Cargos' section shows a detailed table of charges with columns for code, description, creation date, movement date, cause, sign, value, and tax.

Código	Descripción	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Código	Descripción	Signo	Valor	Impuesto	U
1	Mano De Obra	2018-03-16 11:23:11	2018-03-16 11:23:11	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$18.000	\$0	
781	Tuberia Pvc De 1"	2018-03-16 11:23:11	2018-03-16 11:23:11	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$626.200	\$118.978	
823	Union Lisa Pvc De 1"	2018-03-16 11:23:11	2018-03-16 11:23:11	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$3.852	\$732	

4. Que se consultó con el área encargada de las instalaciones y manifiestan que por error de digitación se imputó un valor de \$ 626.200 + IVA de \$118.978° para un total de \$745.178°, siendo lo real \$6.262° + IVA de \$ 1.190° correspondiente a la tubería PVC de 1" ML
5. Que por lo anterior se encuentra viable corregir en el sistema de la entidad la facturación de la cuenta N° 42289689 en el código 781 cobrando el valor base de 6.262° + el IVA de \$ 1.190° para un total de \$7.452°.
6. Que este valor lo verá reflejado en la siguiente facturación a cargo.
7. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Por lo anterior, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión e Informar al peticionario ALBEIRO HENAO MEJIA que se ordenará al área encargada de modificar el valor de cobro de materiales facturado en la cuenta N° 42289689 por valor de \$745.178° a la matrícula N°54714

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación corregir la cuenta N° 42289689 en el código 781 **cobrando el valor base de 6.262° + el IVA de \$ 1.190° para un total de \$7.452°.** correspondiente a la matrícula N°54714.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al señor ALBEIRO HENAO MEJIA, de la presente resolución y ofrecer excusas por el inconveniente generado frente a la imputación del valor facturado.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto, para lo que deberá pagar los cargos que no son objeto de recurso en los términos del ARTÍCULO 155 de la ley 142 de 1.994.

Dado en Armenia, Q., a los Ocho (08) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**